



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00121-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar de manera legible el documento base de esta acción - pagaré, junto con su respectiva carta de instrucciones, ya que los aportados como anexos de la demanda se encuentran borrosos e ilegibles en casi todos sus apartes, lo que no permite determinar con precisión y claridad lo allí pactado.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95ab68aa29c49fd98e107f42cb79b22744e0bcd0fe1475af85ba512dbac3bb5b

Documento generado en 22/03/2024 12:13:53 p. m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 053 del 01 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>